



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADO

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 310/2024
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	RODOLFO RODRÍGUEZ DENIS (Q.E.P.D)
SUCESORA PROCESAL	MARIANA RIVAS ROBLEDO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICADO	05045-31-05-001- 2022-00036 -00
TEMA Y SUBTEMAS	CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE
DECISIÓN	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, procede el despacho a resolver lo siguiente:

1. En el proceso de la referencia, CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, SALA LABORAL En su providencia del 07 de diciembre de 2023, mediante la cual, se Revoca parcialmente, modifica, adiciona y Confirma la sentencia de Primera Instancia, providencia que consta de 10 folios.
2. Procédase por la Secretaría del Despacho a realizar la correspondiente liquidación de costas, teniendo en cuenta la modificación ordenada por el TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, SALA LABORAL.
3. Conforme a lo ordenado en el numeral que antecede, se procede a realizar por la secretaría del Despacho la respectiva LIQUIDACIÓN DE COSTAS, así:
 - A cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES en favor de la sucesión del causante RODOLFO RODRÍGUEZ DENIS, representada por su cónyuge sobreviviente MARIANA RIVAS ROBLEDO.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ra instancia	\$1.622.703
Agencias en derecho de segunda instancia	\$ 0

Otras expensas	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$1.622.703

Son la suma de: UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TRES PESOS (**\$1.622.703**).

4. De acuerdo con lo expresado en el Numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho, toda vez que las expensas aparecen comprobadas, fueron útiles y corresponden a actuaciones autorizadas por la Ley, amén de que las agencias en derecho se fijaron conforme a los parámetros del acuerdo PSAA 16-1054, del 05 de agosto de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51205721d93af87f481f41a86d20fd9101ac065bc914c93db9d0507c2f9a6a81**

Documento generado en 20/02/2024 04:03:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>